



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO.
CIENTOS DOCE.

Canegim. de Lerido

Pueblo de Santhome

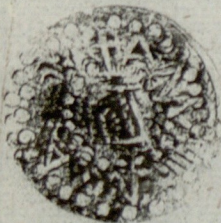
Los avasos firmados, Cayte y Ayuntam. y sus Canes de dicho

certificamos y damos verdaderos Testimonios
por duplicado aun solo fin, que en conformidad
alo mandado por el R. Decreto de S. M. la
Corte Gen. y Extraordinaria de la Nacion Es-
pañola de Diez y ocho de Mayo del Corriente
año se ha publicado y surado en el mencionado
Pueblo con la Solemnidad devida por el
en las R. Decretos, la constitucion Politica
de la Monarquia Española el dia Diez
de Octubre de mil ochocientos y Doce: y a
que conste donde convenga y al fin co-
municado lo firmamos y Afrendamos con el Sello
del ayuntamiento. Santhome Diez de Octubre de
mil ochocientos y Doce

Por la Justicia y Ayuntamiento de Lerido
escriván y presencia de ellos.

Miguel Bressó Pro

Antonio Aguilar



Canegim. de Lerido